bada en la legislación aplicable, de acuerdo a los principios que en ella se preordenan.

Los controles de a los que se someterá a los caballos los realizará la SFCCE bajo los procedimientos que desarrolla el Código de Carreras y principios que regula la normativa internacional (Acuerdos Hípicos Internacionales) y en concreto lo prevenido por la Federación Internacional de Autoridades Hípicas todo ello, en su caso, sin perjuicio de la aplicación de la legislación española en vigor.

16474

ORDEN ECI/2880/2006, de 4 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden ECI/2169/2006, de 19 de junio, por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2004/2005.

Advertido error en el texto de la Orden ECI/2169/2006, de 19 de junio, por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2004/2005, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 6 de julio de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación

En la página 25383, segunda columna, disposición primera, donde dice: «... 12. Leire Zarán Obrador ...; debe decir: «... 12. Leire Zarán Obrador ...».

Madrid, 4 de septiembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, y Orden ECI/1898/2006, de 5 de junio), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

16475

ORDEN ECI/2881/2006, de 28 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, durante el curso 2006-2007, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por Orden ECI/762/2006, de 22 de febrero, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de marzo, y en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda, apartados b) y c) del Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación (BOE de 12 de marzo), se realizó la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, durante el curso 2006-2007, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Realizada por la comisión de selección la valoración de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Vista la propuesta de concesión de subvenciones realizada, al amparo de lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, por la citada comisión de selección.

De conformidad con dicha propuesta, he resuelto:

Primero.—Conceder subvenciones a las asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro relacionadas a continuación y por la cuantía que también se expresa, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.322G.480-02 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Título del proyecto	Entidad	Localidad	Subvenciones concedidas - Euros
Servicio de atención domiciliaria educativa SADE Proyecto de coeducación: Por una educación no sexista no violenta Interculturalidad en el sistema educativo Habilidades sociales como prevención de conductas violentas	Cruz Roja Española Cruz Roja Española Comisiones Obreras Cruz Roja Española	Ceuta Ceuta	14.100,00 10.300,00 8.000,00 8.000,00
Programa de compensación educativa para menores a través de la enseñanza y perfeccionamiento de la lengua castellana Escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar, apoyo y refuerzo educativo	Centro Asistencial Centro Unesco		14.100,00 10.300,00
Proyecto de compensatoria externa en el I.E.S. Rusadir	Asociación Cultural «Summa Artis»	Melilla	9.150,00
Atención educativa complementaria a menores acogidas en el Centro Divina Infantita	Acción		9.150,00 4.100,00
Programa de refuerzo en educación de valores	Centro Unesco	Melilla	3.000,00 90.200,00

Segundo.—Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, las instituciones privadas sin fines de lucro deberán atenerse a lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria.

Tercero.—El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por las entidades privadas sin fines de lucro subvencionadas en esta convocatoria.

Cuarto.-Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a lo establecido en los Artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso. Administrativa

Madrid, 28 de agosto de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, 14 de enero), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMOY COMERCIO

16476

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se da publicidad al resumen de la cuenta anual del ejercicio 2005, de la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por la que se regulan la obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional de Estado, esta Dirección General ha tenido a bien disponer la publicación del resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2005 de la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía.

Madrid, 6 de septiembre de 2006.—La Directora General de la Pequeña y Mediana Empresa, María Callejón Fornieles.